



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA – META

PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTOS  
DEMANDANTE: FLOR ELISA VIVAS CUENCA  
DEMANDADO: RODRIGO VICENTE CUESTA FANDIÑO  
RADICADO: 50150-4089-001-2019-00032-00  
AUTO: 245 20

Castilla La Nueva, Meta, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

1-ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, decide el juzgado lo que en derecho corresponde, para ello se atenderán las siguientes,

2- CONSIDERACIONES

2.1 La parte demandante, presentó al Juzgado una liquidación de crédito, de la misma se corrió traslado a la contraparte, quien no realizó pronunciamiento alguno.

2.2 Revisada la liquidación presentada, encuentra el despacho que, esta no se ajusta a la legalidad, en consecuencia, no puede ser aprobada; por lo tanto, será modificada de conformidad con lo previsto en el artículo 446 de la ley 1564 de 2012.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta,

RESUELVE

**PRIMERO: INDICAR** que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no se ajusta a derecho, en consecuencia no puede ser aprobada.

**SEGUNDO: MODIFICAR** la liquidación presentada por la demandante conforme la liquidación realizada por Secretaria<sup>1</sup>; así:

CUOTAS ALIMENTOS	
Liquidación anterior FJ 54	\$ 2'153.777,00
Cuotas desde Feb 2020 a Jul 2020	\$ 1'348.320,00
Interes Legal desde Feb 2020 a Jul 2020	\$ 23.595,60
Mudas de Ropa (Junx2) desde Feb 2020 a Julio 2020	\$ 449.400,00
Pañales y Leche (Feb a Jul 2020)	\$ 649.800,00
Depósitos Judiciales pagados	\$ 885.576,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3'739.356,60</b>

Notifíquese,

  
LIBARDO HERRERA PARRADO  
Juez

<sup>1</sup> Folio 68

**JUZGADO PROMOCIO MUNICIPAL  
CASTILLA LA NUEVA - META**

NOTIFICACION POR ESTADO N.º: \_\_\_\_\_

Nº 31

LA PRESENTE PROMOCION SE NOTIFICA  
POR ESTADO EN LA FECHA

19 AGO 2020

SECRETARIA

SECRETARIA

